

CARRIZO AGUADO, David, MARULLO, María Chiara, y PRIETO MORA, Hermes Ulises (dirs.); ALONSO GARCÍA, María Nieves y REGUART SEGARRA, Núria (coords.), *La sostenibilidad en la docencia universitaria: un enfoque desde las ciencias jurídicas y económicas*, EOLAS, León, 2024, 315 pp. ISBN: 978-84-10057-28-9.

La Universidad ha sido siempre escenario de la formación tanto académica como humana. La etapa universitaria es concebida como un período de aprendizaje en el que, además de ampliar y consolidar conocimientos académicos, se desarrolla y afianza la personalidad de los individuos que, en esta fase, despliegan su espíritu crítico en un entorno propicio para el debate y la colaboración, adoptando posturas sobre distintas cuestiones esenciales, muchas de ellas sustrato de las actividades en las que se desenvolverán a lo largo de sus vidas y el modo en el que las llevarán a cabo.

Con este espíritu y teniendo presentes los dos principales protagonistas de la vida universitaria: docentes y discentes, aparece esta obra que dirigen (tres) y coordinan (dos) un nutrido grupo de profesores universitarios comprometidos y jóvenes, si bien ya curtidos en el noble arte de la docencia. Su objetivo fundamental es recoger y exponer planteamientos y experiencias de la incorporación de nuevas orientaciones en la configuración y en la docencia en el ámbito universitario español de asignaturas de los planes de estudios de Grado en titulaciones de las ciencias sociales y jurídicas, en particular Derecho, Economía, Administración y Dirección de Empresas (ADE) y Psicología. Los autores desarrollan fundamentalmente su actividad en las Universidades Jaume I de Castellón, León, Oberta de Catalunya, Pontificia de Comillas, Rovira y Virgili, Valencia, Vigo y Zaragoza. El hilo conductor de los cambios que se defienden reside en situar la sostenibilidad, en sentido amplio y dentro del marco de la consecución de los Objetivos del Desarrollo Sostenible

(ODS), como eje del diseño del contenido curricular. Paralelamente, se presta atención a la evolución y diversidad de las metodologías docentes que, para lograr el éxito de la formación del alumno, se van incorporando a la organización del trabajo dentro y fuera del aula.

Veintitrés capítulos, con sus correspondientes bibliografías, componen la obra, que forma parte de los resultados del proyecto “Oportunidades y desafíos en la implementación de las normas de debida diligencia empresarial en materia de Derechos Humanos y medio ambiente” reconocido por las Ayudas para creación de grupos emergentes de la Generalitat Valenciana (CIGE/2022/63). Excepto el último, los capítulos son autoría única, si bien la relación de autores (veinticuatro en total) con su adscripción debe ser buscada en cada uno de ellos. Sin que parezcan responder a una organización sistemática predefinida, desde el índice, los respectivos títulos sirven para situarnos en el ámbito material concreto en el que se perfilan las reflexiones y experiencias de introducción de la sostenibilidad a la aproximación docente. Debe ponerse en valor que, como queda de manifiesto en diferentes partes de la obra, la ausencia, en principio aparente, de indicación de áreas de conocimiento clásicas coadyuva a reconocer la importancia del carácter transversal de la sostenibilidad y, asimismo y en consecuencia, de la interacción entre ellas. Por lo tanto, las distintas áreas de conocimiento no deben ser concebidas como compartimentos totalmente estancos en los que rígidas fronteras academicistas desdibujan la oportunidad de poner en práctica una enseñanza global y un aprendizaje que desarrolle el es-

píritu crítico y constructivo que gire en torno a la sostenibilidad, tanto como objetivo como en su condición de principio de actuación.

Concordando sin ninguna duda con este razonamiento, para hacer un recorrido por la obra, que habrá de ser necesariamente sintético, cabe apoyarse en el hecho de que las reflexiones y experiencias presentadas abordan fundamentalmente, junto a la Comunicación y el Marketing y la Psicología social, disciplinas jurídicas. Así, se tratan contenidos que corresponden al Derecho internacional privado (DIPr), Derecho Mercantil, Derecho Civil, Derecho del Trabajo, Derecho internacional público (DIP), Derecho Constitucional y al Derecho Administrativo. Es posible también constatar que, mientras algunos trabajos se orientan hacia cuestiones más generales, otros recurren a temas o iniciativas específicos. Todos ellos reflejan, en mayor o menor medida, el traslado a las aulas de los aspectos materiales que plantean recogiendo, además, distintas metodologías docentes. Ya de entrada, el impacto global de la llegada de la tecnología a la Universidad late, como no podía ser de otro modo, en la realidad educativa que enfrenta la obra. Desde una perspectiva general, muy práctica e inmediata, Javier Badenas Boldó, de la Universidad Jaume I (Cap. XIII), destaca la contribución a la sostenibilidad medioambiental que conlleva la reducción del uso del papel; un resultado concreto y fácilmente perceptible. En todo caso, señala que la entrada de la tecnología en el panorama educativo requiere, además de adquirir la capacitación necesaria, valorar y decidir sobre las opciones disponibles y su mejor uso ya que, sin duda, repercute, transformándolo, en todo el proceso de aprendizaje.

Julia J. Carceller Stella (Cap. VII), de la Universidad de Valencia y desde el Derecho Administrativo, se refiere a la necesi-

dad de repensar el estudio del Derecho para que no comprometa las necesidades formativas del actual jurista ni las que se le requieran en el futuro. Para ello, destaca la necesidad de observar lo jurídico con relación a los hechos y la realidad social conservando una perspectiva crítica que valore la eficacia del gran volumen de normas. En definitiva, insiste en la necesidad de revalorizar la perspectiva sociológica y filosófica del Derecho, imprescindibles para la sostenibilidad del sistema y la consecución de los objetivos del desarrollo sostenible.

En el ámbito tradicional del DIPr, encontramos tres capítulos. En el primero de ellos, Miguel Michinel Álvarez (Cap. I) da cuenta de la introducción de la asignatura “Litigación internacional y sostenibilidad” como optativa en el Grado en Derecho de Universidad de Vigo. El profesor Michinel introduce un concienzudo análisis del origen del concepto de sostenibilidad y su integración en el marco normativo internacional e interno, así como su incorporación a la disciplina del DIPr, materia en la que el arbitraje de inversiones constituye un escenario frecuente de litigios en los que la sostenibilidad está en el centro de la búsqueda del equilibrio de los intereses en presencia. De manera más específica, por una parte, Diego Agulló Agulló, de la Universidad Pontificia de Comillas (Cap. III), se centra en problemas generales, mientras que Carmen Chéliz Inglés, de la Universidad de Zaragoza, (Cap. III) se orienta hacia un caso concreto; los “diamantes de sangre” y el proceso Kimberley. En el primero, se aborda la proximidad y, sin embargo, diferencias conceptuales, entre las normas imperativas y el orden público que, no obstante, parecen diluirse en el Derecho de la Unión Europea, en particular, en el caso del arbitraje. En el segundo, se expone cómo este mundialmente conocido asunto se ha tomado como referencia para destacar la importancia de la sostenibilidad y de la protec-

ción y defensa de los Derechos Humanos que, sin duda, y como se observa recurrentemente en los distintos trabajos de la obra, constituye el sustrato común de la sostenibilidad en el marco de los ODS. El trabajo detalla las diversas metodologías docentes (desde el cineforum, hasta la gamificación pasando por seminarios transversales) así como los sistemas de evaluación de los estudiantes (entre el equipo de profesores) y la valoración final de la experiencia que, sin duda, resultó un éxito y, por lo tanto, una referencia para continuar trabajando en esta línea.

Silvia Vilar González, de la Universidad Jaume I (Cap. XVIII), incide en la integración de los ODS en la enseñanza del Derecho Civil español que, por lo demás, desde su propia codificación y a través de las sucesivas reformas y desarrollos normativos, muestra constituir un claro reflejo de la búsqueda de estos objetivos mucho antes de que fueran formulados como tales por las Naciones Unidas. Para ello, toma como ejemplos la reducción de la pobreza y de las desigualdades. Efectivamente, nuestro Derecho civil se preocupa por preservar la capacidad económica de las personas, apuesta por la igualdad entre los ciudadanos (art. 348, 349 y 606 Cc.) y trata de protegerlos frente a la pobreza (art. 634 Cc.) así como que puedan disfrutar de una vida digna (art. 524 Cc.). Son notorios también los avances que se han producido en igualdad de género y para la integración de las personas con discapacidades.

Ana María Castro Franco, de la Universidad de León (Cap. XIV), orienta hacia el papel que puede desarrollar la inteligencia artificial (IA) para favorecer la sostenibilidad empresarial, concretamente, en una dimensión ambiental centrada en la reducción de las emisiones de carbono. Sin perder de vista que la IA también requiere recursos como la energía y el agua, señala la necesidad de una sólida base de capacidad humana

para utilizarla, al tiempo que destaca su potencial para apoyar a los trabajadores especializados en sostenibilidad facilitando su formación y proporcionando asistencia, no en vano su labor se lleva a cabo en el Departamento de Derecho del Trabajo y de la Seguridad Social. Para acercar al aula la transformación digital y la transición ecológica, que vienen de la mano, propone mostrar el funcionamiento de las soluciones tecnológicas disponibles.

Desde el mundo empresarial, ahora desde la Psicología Social, Esther Villajos Girona (Cap. IX) de la Universidad de Valencia, aborda la influencia de la sostenibilidad en la evolución del mercado laboral y en la gestión empresarial de los recursos humanos y su impacto sobre la docencia. Aportando ejemplos de buenas prácticas, la profesora Villajos, expone cómo el bienestar y calidad de vida laboral junto con la “gestión verde” de personas se incorporan a los contenidos de las asignaturas que, sobre recursos humanos, existen en titulaciones tales como Relaciones Laborales, ADE, Economía, Psicología y Derecho.

El capítulo de Lidia García Martín, de la Universidad de León (Cap. XV), desde el Derecho Administrativo y, en particular, del Derecho Urbanístico (optativa del cuarto curso del Grado en Derecho), afronta el estudio (combinando distintas metodologías docentes) de la sostenibilidad medioambiental como herramienta para frenar la despoblación en zonas rurales que, progresivamente, ven mermada la prestación de servicios públicos (educación, sanidad). En este sentido, el uso de IA vuelve a ser referente en el capítulo en el que, desde la enseñanza del Derecho Constitucional en la Universidad de León y recurriendo a la metodología de aprendizaje-servicio, Eduardo De Celis Gutiérrez (Cap. XIX) aborda la búsqueda de la compatibilidad de su alto consumo energético con la protección

del medio ambiente que constituye un derecho para la ciudadanía y una obligación para los poderes públicos.

Continuando en el terreno medioambiental desde el Derecho constitucional, aunque con un fundamento fuertemente enraizado en la base internacional-publicista de los Derechos Humanos, Ana Buchardó Parra, de la Universidad de Valencia (Cap. VI), introduce una serie de consideraciones y reflexiones sobre el estudio de los desplazamientos forzados como consecuencia del cambio climático, que afecta de manera especial a los menores, mujeres y personas con discapacidad.

El cambio (“problema retorcido”) y la justicia climáticos son los temas escogidos para el estudio del Derecho internacional por Bettina Steible, de la Universidad Oberta de Catalunya (Cap. XXII), que pone en práctica una serie de actividades destinadas a integrar la reflexión y el análisis de la sostenibilidad en el ámbito de los Derechos Humanos incluyendo, eventualmente, otros aspectos filosóficos y sociales. En esta esfera, uniendo el Derecho internacional público (DIP) a las relaciones internacionales, Ana García Juanatey, docente en CEI International Affaires adscrito a la Universidad de Barcelona (Cap. XVI), destaca cómo la descarbonización de la economía y el recurso a las energías renovables (visión del túnel de carbono) están en el centro del discurso e iniciativas de las sociedades occidentales que, sin embargo, no deben dejar de lado otras muchas consideraciones económico-sociales. En este sentido, apunta la conveniencia de utilizar el marco teórico y empírico de las “fronteras planetarias”, promovido por Johan Rockström, para afrontar el cambio climático como la principal amenaza para la sociedad global. Defiende que este concepto aporta un modelo comprensible que sirve para el aprendizaje y la divulgación del conocimiento

sobre una realidad muy compleja, así como para trasladar la dimensión global del problema y de su abordaje.

Desde el DIP y tras contextualizar los ODS en su marco, Daniel Iglesias Márquez (Cap. XVII) recuerda que su propio texto destaca en reiteradas ocasiones el papel clave de las Universidades para lograr su consecución. Dada la impronta universitaria a la hora de abordar los grandes desafíos de la sociedad, destaca la obligación de integrar estos objetivos tanto en las titulaciones de grado y postgrado (con programas específicos e interdisciplinarios) y metodologías docentes —dando lugar a la Educación para los ODS (EODS)—, como en sus políticas y modelos de gestión. En cuanto a los primeros, tras subrayar la actividad desarrollada en distintas disciplinas en la Universidad Rovira y Virgili y, apunta a la centralidad del DIP (los ODS se basan en el DIP) y a la necesidad de complementar el estudio teórico de sus contenidos con el paso a la práctica, especialmente a través de las simulaciones de juicios en distintas instancias internacionales. Por su parte, Joan-Marc Ferrando Hernández, de la Universidad de Valencia (Cap. XX), expone cómo, recurriendo a las simulaciones (sesiones del Consejo de Seguridad de Naciones Unidas) y a los dictámenes, ha introducido satisfactoriamente la sostenibilidad en la docencia del DIP partiendo de la centralidad que la paz, junto con la seguridad y la justicia, tienen en el conjunto de los diversos ODS.

La dimensión social centrada en los Derechos Humanos, también se inserta, como expone Marina Morla González (Cap. V), en la experiencia llevada a cabo en la asignatura “Aspectos legales y sociales de la biotecnología” del Grado en Biotecnología de la Universidad de León. El éxito de esta experiencia se logró con la inmersión de los estudiantes, a través de la metodología de la clase invertida (*flipped classroom*) en la protección de la

propiedad intelectual de las invenciones biotecnológicas que, por un lado, han de ser sostenibles y, por otro, respetuosas con los derechos de los usuarios (protección de datos, acceso a la información).

Con una aproximación jurídico-mercantil de carácter general, Diana Seguí-Mas, de la Universidad de Valencia (Cap. X), expone la incorporación a la docencia de la dimensión de ética del emprendimiento empresarial a través del aprendizaje basado en proyectos (combinando la gamificación con la clase invertida y actividades a desarrollar por el alumnado), pues el proceso educativo incide en las actitudes, comportamientos y valores de los futuros empresarios. La aproximación específica a la sostenibilidad en el ámbito del transporte se realiza con referencia a casos concretos. Silvia Boboc, de la Universidad Jaume I de Castellón (Cap. IV), opta por el caso del taxi y las VTC en nuestro país, que se enmarca en la asignatura optativa “Derecho de la navegación y del transporte”, combinando la clase magistral con el trabajo en grupos reducidos. En esta misma asignatura y Universidad, Albano Gilabert Gascón (Cap. VIII) selecciona los aspectos de sostenibilidad que llevan consigo los siniestros marítimos, haciendo hincapié en el Convenio internacional para la seguridad de la vida humana en el mar (SOLAS), y recurriendo al cinefórum (*Titanic*) y los consiguientes casos prácticos y debates en el aula.

El llamado eco-blanqueo o eco-postureo (*greenwashing*) también se utiliza en el régimen del método del caso desde el Derecho Mercantil, en el que los contenidos relativos a la Responsabilidad Social Corporativa han adquirido un peso específico muy relevante, en particular, en materia medioambiental (*McDonald's*, *Starbucks*, *Ryanair*, *Volkswagen*, *Inditex*). Clara Vicente Mampel, de la Universidad Jaume I, y Eduardo Miranda Ribera, de la Universidad Politécnica de Valencia,

(Cap. XXI), recogen su proyecto, pendiente de trasladar al aula, con casos reales apoyándose en la jurisprudencia, nacional y extranjera.

En este ámbito material, desde ADE, Comunicación y Publicidad, se presentan dos trabajos orientados a la docencia de la comunicación y el marketing: uno, de carácter más general, centrado en los contenidos de la asignatura y otro centrado en el *greenwashing*. En el primero, Hermes Ulises Prieto Mora, de la Universidad de Zaragoza (Cap. XII), expone cómo el marketing ha pasado del enfoque transaccional al transaccional, orientándose hacia la responsabilidad social y, en definitiva, al llamado marketing sostenible; lo que implica la aparición del consumidor consciente y, consiguientemente, el incremento tanto del desarrollo normativo como de la litigiosidad frente a las empresas por, entre otras cosas, incurrir en prácticas de *greenwashing*. Incidiendo igualmente en la importancia de una legislación adecuada y de mecanismos eficaces para la sanción de incumplimientos, es este el tema que, partiendo del marketing verde, aborda Marcos Antón Roncero, de la Universidad de Valencia (Cap. XI), en el segundo trabajo. Éste se centra en la docencia a través del caso para estimular y desarrollar la conciencia y el pensamiento críticos de los estudiantes que promueva un marketing sostenible, ético y real.

Con la lectura de esta obra, se logra una visión de conjunto clara, ágil y práctica sobre la incorporación de la sostenibilidad al entorno de la docencia universitaria como un vector de formación en valores y principios éticos con repercusiones, no sólo en los estudiantes, sino en la sociedad en su conjunto, con vistas a promover la consecución de los ODS. Sus diversos capítulos, no sólo contribuyen a informarse sobre lo que ya tiene lugar en distintas universidades de nuestro país, sino que resultan útiles

para reflexionar globalmente sobre las orientaciones académico-formativas de distintas materias, así como para comenzar a realizar una valoración de los avances que se van produciendo y plantear su expansión. En todo caso, parece claro que un planteamiento asentado en los

Derechos Humanos permite integrar todas las perspectivas de análisis jurídicos además de los económico-empresariales y psicosociales.

Carmen OTERO GARCÍA-CASTRILLÓN
Universidad Complutense de Madrid

CARRIZO AGUADO, David, *La empresa familiar y su protocolo en el tráfico jurídico externo*, Madrid, Aranzadi, 2024, ISBN 978-84-10295-35-3, 234 pp.

La mejor reseña al presente libro la adelanta el prólogo del Profesor A. Rodríguez Benot, que se refiere a un avance rotundo en la investigación de un tema tan relevante como complejo. Para lograrlo, una primera parte del libro es introductoria. El capítulo I (pp. 23 y ss.) se refiere a la expansión internacional de la empresa familiar y señala que el principal riesgo es que ello implique una pérdida del control empresarial por la familia. El capítulo II (pp. 27 y ss.) aborda los rasgos distintivos de esta empresa, resumidos en la constatación de: una organización empresarial y no de una mera tenencia de bienes; unos propietarios unidos por lazos de parentesco sanguíneo o por afinidad; y una dirección efectiva por parte de alguno de esos miembros familiares. El capítulo III (pp. 35 y ss.) analiza el protocolo familiar como instrumento de estabilidad y perdurabilidad, entendido como un acuerdo marco de naturaleza poliédrica, ajeno al estatuto de la sociedad y con eficacia *inter partes* y no frente a terceros.

Tras esta introducción, se entra de lleno en los problemas que plantea la empresa familiar para el Derecho internacional privado en función de tres perspectivas: Derecho matrimonial, societario y sucesorio. El capítulo IV (pp. 49 y ss.) se refiere al régimen internacional de las relaciones económicas entre los cónyuges en el marco del “negocio familiar”, que pivota sobre el Reglamento

(UE) 2016/1113 del Consejo, por el que se establece una cooperación reforzada en el ámbito de la competencia, la ley aplicable y el reconocimiento y ejecución de resoluciones en materia de regímenes económicos matrimoniales. Un primer aspecto interesante es si dicho Reglamento se aplica a los acuerdos prematrimoniales: el autor parece concluir que sí, sin perjuicio de un análisis casuístico de cada acuerdo, dado que, por su heterogeneidad, pueden concurrir otras normas (pp. 59-61). Se echa en falta quizá una alusión y ejemplificación de cuáles pueden ser esas otras normas.

En este capítulo se hace un análisis exhaustivo de las normas de competencia judicial internacional y de Derecho aplicable del citado Reglamento (UE) 2016/2023. Aunque resulte útil y práctico para los operadores menos familiarizados por el Reglamento, tal vez durante muchas páginas se deja de tratar la empresa familiar para hablar del régimen económico matrimonial de forma genérica. Las páginas 87 a 89 sí retoman el hilo de la empresa familiar en las relaciones internacionales de los cónyuges y son, sin duda, de sumo interés. Alaba el autor, en este sentido, la autonomía de la voluntad limitada que puede dar seguridad jurídica a la planificación sobre la empresa familiar. Y lo alaba tanto en un ámbito conflictual (la elección de ley estatal), como en un ámbito material, con una clara recomendación de hacer